

AD 17/22

Diego de Arce Reynoso por la gracia de dios y de la
Santa sede Apostolica o Bispo de Plas. Ing^{ra} General.
en los Reynos y señorios de Su Mag^{da} y de su consejo de.
Mandamos a vos D. ex. leban de Ibarra Receptor del santo ofizio
de la Ing^{ra} de los Reynos y Probinias del Peru o a quien
que por vos subiere el dho ofizio y a los sucesores en el que de los
M^{rs}. de v^{ro} Cargo diez y pagueis. a Joseph Ribera Secretario
del Consejo de su Mag^{da} de la santa general Ing^{ra} o a la
persona que supo der obriene trescientos pesos Ensayados en moneda
de Plata en cada v^{ro} año pagados por sus tercios adelantados que
comiencen a correr y contarse desde oy dia de la fha desta de
Los quales le hacemos merced por ahora y has tanto que
su Mag^{da} escriba de consignar a sus hijos los trescientos duc^{as}.
de pension de que les tiene he chamerced en consideracion de sus
servicios referidos en consulta de cinco de diciembre del año pasado
de seis cientos y quarenta y seis vados los y pagados los como dho
es. y tomad sus tantas de pago. o de la persona o personas que supo der
obriene con las quales y la presente o su traslado autentico ha
biendose tomado la Racon de esta n^{ra} libranza en la contaduria
de su dho Consejo Mandamos al contador que tome las cuentas
de v^{ro} Cargo reciba y pase en cuenta lo que por esta Racon Asi
diere des y pagades lo qual asi haied y cumplid dada en M^{do}.
A ocho dias del mes de Julio de mill y seis cientos y quarenta
y nueve años / El O Bispo de Plasenzia Ing^{ra} Gen^{ral}. / por man
dado de su M^{ma} / Juan de labi^{ro} / como la Racon el
Contador general / Juan de Olazaba / D^{da} en M^{do} de 8^{da} del 1650.

M^{mo} S. o Bispo de Plasenzia Ing^{ra} General a hecho m^{do}.
a Joseph Ribera P^{ro} deste q^{ue} de trescientos pesos Ensayados
En Moneda de Plata en cada v^{ro} año pagados por sus
tercios adelantados que corren y sequen en desde oy dia de la fha
desta sobre el ofizio de esta Ing^{ra} y su Receptor como lobereris Señores
Por la libranca de su M^{ma} que por v^{ra} parte se ho presentara
ordenareis se cumpla y execute segun su tenor y del Receptor
Cumplimiento nos dareis a v^{ro} dios. En M^{do} a 8 de Julio

80 - AD
CA. 17
DO 22 11
FF. 02

1649. L^{do} D. Fran. Zapata y Mendoza D.^{no} D. Sidorio del
Pizante, D.^{no} D. Andres Brabo, D.^{no} D. Agustin de Villa Bencio
Dada en 11. de 8.^{va} de 1650. =

M^{ma} Senor o Duque de Plasencia Inq.^{ta} Gen. por libranza
de ocho de Julio del 649. Consigno en la hacienda de esta Inq.^{ta}
a Joseph Dibera secretario del Consejo trescientos pesos ensayados
de Plata en cada un año pagados por tercios adelantados que
comencasen a correr desde dho dia con la calidad contenida en
dha libranza que sera con esta y por quanto se ha representado
que por culpa de la hacienda no puede esperar la detencion de la bendita
de galiones para susentar los muchos d^{os} que tiene y suplica.
Subiremos por bien que el Receptor general del Consejo se enlar
gase de dha consignacion y se la pague en esta Corte y que para
ello se ordenase que mitiere de d^{os} trescientos pesos ensaya.
al Receptor general con la consignacion del Consejo visto en el
presente su M^{ma} aparecida se haga como lo pide ordenareis
senores que el Receptor de esta Inq.^{ta} de los mrs. de su cargo
en la primera ocasion levanta al Receptor general del Consejo
todo lo debido de dha consignacion de trescientos p.^{os} ensaya dos.
desde dho dia. de ocho de Julio del 649. Lo que fuere corriendo
en adelante por sus tercios incorporado con la consignacion y de
mas dinero que le mitiere de d^{os} al Consejo y como la hacienda suya
y que lo que embiare por esta da con se le pague en cuenta en la
que diere de su cargo y de cumplimiento nos dareis aviso
Dios os pague. En Madrid 9. de Abril del 650. D.^{no} D. Sidorio de
Pizante, D.^{no} D. Andres Brabo, D.^{no} D. Agustin de Villa Bencio
D.^{no} D. Fran. Marin de Rodas - enm.^{te} Gen. entre Reyes
Re. en m.^{te} de Vale =

Concuerda este traslado con el original, y con las dos cartas de los d^{os} de
Consejo supremo de la Santa Gen. Inq.^{ta} que quedan en esta camara del secreto en el 13.
y 14. de esta ciudad de quier. A por el d^{no} de 8.^{va} de 1650. y se firmo en la
Reze en primero de abril de mill e quatrocientos y cinquenta y tres años.

Domingo de Rocheffort

182

Handwritten text in cursive script, likely a ledger or account book. The text is written on aged, yellowed paper with a large diagonal crease. The entries are organized into columns, with some numbers underlined. The text is written in dark ink and is mostly legible, though some parts are obscured by the crease or fading.

Handwritten text in cursive script, likely a ledger or account book. The text is written on aged, yellowed paper with a large diagonal crease. The entries are organized into columns, with some numbers underlined. The text is written in dark ink and is mostly legible, though some parts are obscured by the crease or fading.

1765

150 -

sueldo de 3000
en: de 1. Joseph de Quera

Libreria de M. S. de L. de L. de L.

2. Cantas de su Alta de L. de L.

Ha aru. Joseph de Quera

de 3000 en su dea 12 18 14

Comer de 8. de Julio de L.

pagados en sus tercios adelantados
hasta 8 de L. de L. de L.

2034 - 134 pades y poder de

deca y general de L. de L.

de L. de L. de L.